

EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY CANARIA 12/2014 Y DE LA LEY ESTATAL 19/2013

INSTRUCCIONES

Esta ficha tiene por objeto recabar toda la información necesaria para evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las normas de transparencia por parte de los sujetos obligados a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (Ley 12/2014) por parte de los sujetos obligados a las normas sobre transparencia, y en su caso, las normas sobre transparencia que les fueran de aplicación contenidas en las leyes 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares (art. 95 a 116) y 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (art. 22 a 24).

La información se requiere conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 12/2014 y está destinada al informe anual que este Comisionado debe rendir al Parlamento de Canarias y a la posible colaboración interadministrativa con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, habiéndose tenido en cuenta sus necesidades.

Las fechas de referencia para la toma de los datos serán, para la publicidad activa, la fecha de la última actualización de la información en el portal de transparencia de los sujetos obligados, y para las solicitudes de acceso a la información pública, el día 31 de diciembre de 2016.

La cumplimentación de la ficha corresponde a la Consejería, Concejalía, Dirección General, Oficina o Departamento competente en materia de transparencia y acceso a la información de cada administración, organismo o entidad pública.

Deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de los indicados ámbitos organizativos. De este modo, se remitirán tantas fichas como sujetos obligados haya por la Ley 12/2014.

La ficha se encuentra en formato electrónico (Libro Excel) en el archivo adjunto, debiendo cumplimentarse las celdas que sean necesarias conforme a estas instrucciones y los mensajes de ayuda que incorpora la propia ficha.

En las hojas "Publicidad activa" y "Derecho de acceso", se cumplimentarán los datos que se solicitan para cada tipo, categoría y subcategoría de la información.

1. HOJA: PUBLICIDAD ACTIVA

1.1. COLUMNAS TIPO/CATEGORÍA/SUBCATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN

Tabla 6. Instrucciones generales para cumplimentar las fichas Excel de evaluación

Las columnas **“TIPO/CATEGORÍA/SUBCATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN”** de la ficha recogen un código numérico y una descripción para cada uno de los ítems o materias de información obligatoria cuya publicación proactiva exige la Ley 12/2014.

Los ítems están clasificados por tipos (p.ej. tipo 1, “Institucional”), categorías (p. ej. categoría 1.1, “Información general de la Comunidad Autónoma” y subcategorías (p.ej. subcategoría 1.1.1. “Institucional”)

1.2. COLUMNAS “URL DE LOS ENLACES” DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se refiere al lugar o sitio electrónico en que las Consejerías o Departamentos de la Administración General de la Comunidad, Cabildo, Ayuntamiento, o, en su caso, el órgano, organismo o entidad a que se refiere la ficha han publicado la información (su propia página web o sede electrónica, el portal de transparencia de la Comunidad, Cabildo o Ayuntamiento, o ambos).

Para cada subcategoría de la información se consignarán en las columnas correspondientes las URL del enlace en el portal de transparencia (artículo 13.2 de la Ley 12/2014) y de la sede electrónica o página web de la Consejería, Cabildo, Ayuntamiento, organismo o entidad de que se trate, en su caso (artículo 13.3 de la Ley 12/2014).

1.3 COLUMNAS ACTUALIZACIÓN

En la columna **“Actualización-Periodicidad”** se consignará una letra en función de la siguiente tabla:

Periodicidad de actualización de la información	Letra
<i>Mensual</i>	<i>M</i>
<i>Bimensual</i>	<i>B</i>
<i>Trimestral</i>	<i>T</i>
<i>Cuatrimestral</i>	<i>C</i>
<i>Semestral</i>	<i>S</i>
<i>Anual</i>	<i>A</i>
<i>Sin periodicidad</i>	<i>X</i>

En la columna **“Actualización-Fecha última actualización”** se consignará la fecha en que se actualizó la información de cada subcategoría, aun cuando no sea visible o está oculta dicha fecha en la página del Portal.

2. HOJA: DERECHO DE ACCESO

Las columnas de la ficha recogen un código numérico y una descripción para cada una de las materias sobre las cuales se puede ejercitar el derecho de acceso a la información pública.

Los ítems están clasificados por tipos (p.ej. tipo 1, “Institucional”).

Tabla 6. Instrucciones generales para cumplimentar las fichas Excel de evaluación

La clasificación se basa en las obligaciones básicas de publicidad activa señaladas por la Ley 12/2014. Este criterio se ha aplicado buscando una enumeración cerrada, sencilla, con ítems fácilmente identificables y la menor subjetividad posible, en aras de facilitar su utilización a los encargados de rellenar la ficha.

*No obstante, como puede suceder que los ciudadanos hayan solicitado información sobre alguna o algunas materias que no puedan ser reconducidas fácilmente a alguna de las comprendidas en la clasificación, se ha dejado abierto un tipo de información para ellas con la denominación —**99. “Otra información”**—.*

Las filas reflejan, por cada tipo de información, el número de solicitudes presentadas, tramitadas y pendientes de resolver por las unidades comprendidas en el ámbito organizativo cubierto por la ficha, agrupadas horizontalmente según su estado de tramitación, la naturaleza de la resolución recaída y otros criterios descritos en los siguientes apartados de estas instrucciones:

(1) Indique la naturaleza y denominación del organismo de que se trate: Cabildo Insular de..., Ayuntamiento de..., Universidad de..., etc.

Para cada tipo de información (Institucional, Organizativa, etc.):

(2) Cumplimente el número total de solicitudes presentadas ante el organismo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

(3) Se rellena automáticamente.

(4) Se rellena automáticamente a partir de las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 43 de la LTAIP cuyo detalle deberá cumplimentar.

(5) Se rellena automáticamente.

(6) Indique el número de solicitudes en las que su resolución ha concedido el acceso a toda la información solicitada o a la totalidad de la información disponible por el órgano responsable de resolver la solicitud desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

(7) Indique el número de solicitudes en las que su resolución ha concedido el acceso a parte de la información solicitada.

(8) Se rellena automáticamente.

(9) Se rellena automáticamente a partir de solicitudes desestimadas como consecuencia de que se ha apreciado que concurría alguno de los límites enumerados en el artículo 37 de la LTAIP.

(10) Indique el número total de solicitudes desestimadas como consecuencia de que se ha apreciado que concurrían los límites derivados de la protección de datos de carácter personal.

(11) Indique el número total de solicitudes no resueltas expresamente habiendo transcurrido el plazo de resolución.

(12) Se rellena automáticamente.

(13) Indique el número de solicitudes reconducidas a otros procedimientos como consecuencia de que la solicitud origen de la reclamación debiera haberse planteado por el procedimiento previsto en alguna regulación especial del derecho de acceso (Disposición adicional primera LTAIP).

(14) Indique el número de solicitudes derivadas al órgano competente por falta de competencia del organismo.

(15) Indique el número total de solicitudes archivadas por desistimiento del interesado, imposibilidad de identificar al interesado, imposibilidad de determinar su objeto o cualquier otra causa.

(16) Indique el número de solicitudes sobre las que no se ha adoptado resolución y no correspondan a ninguno de los tres restantes supuestos del apartado II.4 "Otras" del cuestionario.

(17) Se rellena automáticamente por diferencia entre las solicitudes presentadas y las tramitadas, más las pendientes de resolver que han sido desestimadas por silencio administrativo. (Pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2016).

(18) Indique el plazo medio de duración de los procedimientos desde que se presenta la solicitud hasta que se adopta la resolución, expresado en días.

3. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier aclaración o duda sobre estas instrucciones, se sugiere dirigirse al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sito en Parlamento de Canarias, c/. Teobaldo Power, nº 7, 2ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfonos 922473967 o 922473340.

Igualmente pueden dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

ComisionadoTransparencia@parcan.es

jmvazquez@parcan.es

ppacheco@parcan.es

dcerdan@parcan.es

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2017